



”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado el 5 de diciembre de 2008, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1705 denominado Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la H. Cámara de Senadores y Gami Instalaciones, S.A. de C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN: CONFIDENCIAL Y RESERVADA

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: CONSTA DE SIETE (7) HOJAS.

Relación de documentos clasificados parcialmente para la elaboración de versiones públicas:			
Hoja	Descripción	Información clasificada	Fundamento
4	Contrato de Obras, Adquisiciones y Servicios	Se testa contenido parcial en 1 línea, por contener información confidencial de un particular como es: datos personales, por ser información reservada.	Art. 113, fracc. I, de la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (LFTAIP) 18° y 38° de “Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” (Lineamientos).

Nombre del área que clasifica:	Dirección de Administración Fiduciaria
Nombre y firma del Titular del área:	 C.P. ISAIAS ESPITIA DELGADO
Nombre y firma de quien clasifica:	 C.P. ISAIAS ESPITIA DELGADO Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Octava Sesión Extraordinaria Jueves 3 de agosto de 2017



INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	5 de febrero de 2008
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica y Estudios
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fideicomiso 1705
	PARTES RESERVADAS	NÚMERO DE FOLIOS 7
	PERÍODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, Base quinta y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	COMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC. JULIO GODÍNEZ CORTÉS GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN FIRMA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA	

CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No.1705.- "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES", EN LO SUCESIVO EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO GODÍNEZ CORTÉS, GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO ACOSTA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, CON LA COMPARECENCIA DEL ARQUITECTO ÓSCAR GONSENHEIM PAILLÉS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, EN ADELANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNO.- Mediante contrato de fecha 5 de abril de 1994, se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 1705.- Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, mismo que fue modificado mediante convenios de fechas 22 de agosto de 2005 y 5 de junio de 2007, teniendo como fines entre otros, contratar las adquisiciones, servicios, obra pública, servicios relacionados con la obra pública y demás que se requieran para llevar a cabo la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.

000

[Handwritten signatures and initials]

DOS.- El Comité Técnico del Fideicomiso enunciado en el antecedente anterior, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2007, mediante Acuerdo No. E.IV.04, autorizó el procedimiento de licitación para llevar a cabo la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.

TRES.- Una vez lo anterior, se verificó el procedimiento de Licitación Nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2007, para tal efecto se celebraron el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas el 17 de octubre de 2007, el 20 de noviembre del 2007 la emisión del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas; y el acto donde el FIDUCIARIO dio a conocer el fallo que se celebró el 3 de diciembre de 2007.

CUATRO.- Con fecha 7 de diciembre de 2007, el FIDUCIARIO como Contratante celebró con la empresa GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., en su carácter de CONTRATISTA, el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, por un monto total de \$1,699'648,393.33 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución de 843 días naturales.

CINCO.- Con fecha 15 de febrero de 2008, se concilió y validó un nuevo Programa General de ejecución de los trabajos entre la CONTRATISTA y la Supervisora, el cual se agrega al presente instrumento como **ANEXO UNO**.

SEIS.- Derivado del ajuste que realizó el encargado del control arquitectónico Muñoz Arquitectos Asociados S.C.P. al proyecto que de la cimentación y subestructura se generaron diversas órdenes de trabajos adicionales y una reprogramación de los trabajos con fecha 31 de marzo de 2008, los cuales se agregan al presente instrumento como **ANEXO DOS**.

SIETE.- La Contratista mediante comunicado No. GI-NRLCS-0227-30072008 de fecha 31 de julio de 2008 y Nota de Bitácora III.L2.01VIII.2008.298 de fecha 1º de agosto de 2008, presentó una solicitud para ajustar el Programa General de los Trabajos a la Nueva Sede, los cuales se agregan al presente instrumento como **ANEXO TRES**

OCHO.- Mediante comunicado con Referencia Senado/279A/2008 de fecha 10 de noviembre de 2008 y Nota de Bitácora III.L3.01XI.2008.520, los cuales se agregan al presente instrumento como **ANEXO CUATRO**, la Supervisora en respuesta a la solicitud mencionada en el punto anterior, previa revisión y conciliación otorgó su validación a la nueva versión del Programa General de los Trabajos de fecha 1º de noviembre de 2008, el cual se agrega al presente instrumento como **ANEXO CINCO**.

NUEVE.- Con fecha 22 de septiembre de 2008, mediante escrito identificado como GI-NRLCS-346-22/09/2008, la CONTRATISTA sometió a consideración de la Supervisora, la

solicitud de reconocimiento del avance físico y financiero de los trabajos que se realizan en domicilios distintos a la obra, los cuales fueron re-calendarizados con la finalidad de garantizar el suministro en el tiempo y la forma que se tienen pactados, cuyo documento se agrega al presente instrumento como **ANEXO SEIS**.

DIEZ.- Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2008, la Supervisora informó a la **CONTRATISTA**, el resultado de la evaluación de su solicitud enunciada en el punto inmediato anterior, considerándola viable en lo general, sujeta a que se atendieran las condiciones indicadas por la Supervisora, sustentado mediante Dictamen de fecha 16 de octubre de 2008, cuyos documentos se agregan al presente instrumento como **ANEXO SIETE**.

ONCE.- Mediante escrito identificado como GI-NRLCS-441-17/10/2008, la **CONTRATISTA** manifestó a la Supervisora la aceptación a las condiciones sugeridas, cuyo documento se agrega al presente instrumento como **ANEXO OCHO**.

DOCE.- Durante el periodo de obra contemplado desde su inicio hasta el 31 de octubre de 2008, se han emitido distintas órdenes de trabajo de acuerdo a la relación que se agrega al presente instrumento como **ANEXO NUEVE**, por un importe acumulado de \$19'637,494.48 (Diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.) más IVA.

TRECE.- Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2008, el Titular de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la Obra, el Arq. Óscar Gonsenheim Paillés, emitió su opinión por escrito expresando su no objeción, respecto de la modificación del Contrato referido en el antecedente cuatro anterior, cuyo documento se agrega al presente instrumento como **ANEXO DIEZ**.

CATORCE.- El Comité Técnico del Fideicomiso enunciado en el primer antecedente anterior, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2008, mediante Acuerdo No. E.VII.2., autorizó e instruyó al Fiduciario para la celebración del presente instrumento.

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario que:

1. Ratifica en este acto sus declaraciones manifestadas en el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado con fecha 07 de diciembre de 2007.
2. Son de su pleno conocimiento, las diversas acciones realizadas entre la CONTRATISTA y la Supervisora, mismas que tuvieron en su caso, la coordinación del Titular de la DIRECCIÓN TÉCNICA, las cuales se indican en los antecedentes CINCO al DOCE del presente instrumento.





3. Acredita la personalidad y facultades como Delegado Fiduciario del Lic. Julio Godínez Cortés, con la escritura pública No. 20922 del 29 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público No. 214 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. con fecha 05 de diciembre de 2007 en el folio mercantil 80,259, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
4. Concorre a la celebración del presente instrumento con fundamento en los numerales 42, 45, 47 y 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la Cláusula Décima Sexta del Contrato enunciado en el antecedente **CUATRO** y el Acuerdo indicado en el antecedente **CATORCE**.

II.- EL CONTRATISTA declara, por conducto de su representante que:

1. Ratifica en este acto sus declaraciones manifestadas en el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, celebrado con fecha 7 de diciembre de 2007.
2. Son de su pleno conocimiento, las diversas acciones realizadas entre la CONTRATISTA y la Supervisora, mismas que tuvieron en su caso, la coordinación del Titular de la DIRECCIÓN TÉCNICA, las cuales se indican en los antecedentes CINCO al DOCE del presente instrumento.
3. Acredita la personalidad de su Representante Legal, para la firma de este convenio mediante el testimonio de la escritura pública No. 32,039 de fecha 11 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Jesús O. Padilla Becerra, Titular de la Notaría Pública No. 30 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F., en el folio mercantil No. 9016569, de fecha 20 de abril de 2007, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna por su poderdante hasta la fecha, quien se identifica con credencial para votar con folio XXXXXXXXXX, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Concorre a la celebración del presente instrumento por su propia voluntad, y con fundamento en los numerales 42, 45, 47 y 48 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la Cláusula Décima Sexta del Contrato enunciado en el antecedente **CUATRO**.



Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Por virtud del presente instrumento, el CONTRATISTA y el FIDUCIARIO, con fundamento en: (i) la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores; (ii) los numerales 42, 45, 47 y 48 del Capítulo 5 del Título Cuarto de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Fideicomiso 1705; y (iii) el numeral 21 de las Bases de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, convienen en modificar la Cláusula Segunda del mismo para quedar redactada como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$1,719'285,887.81 (Un mil setecientos diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por \$257'892,883.17 (Doscientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 17/100 M.N.) para dar un total de \$1,977'178,770.98 (Un mil novecientos setenta y siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos setenta pesos 98/100 M.N.) que el FIDUCIARIO pagará al CONTRATISTA por la ejecución total de los trabajos descritos en la Cláusula Primera de este Contrato.


...
...
...

III. *Los cambios al proyecto ejecutivo solicitados por el Fideicomitente (Cámara de Senadores) en el transcurso de la obra, a través del Comité Técnico del Fideicomiso.*

...

Tratándose de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, los precios unitarios deberán ser autorizados por la Supervisora con el visto bueno de la DIRECCION TECNICA, por lo que se deberán aplicar a estos precios, los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales convenidos en el contrato.

En todos los casos de modificaciones al contrato original se observará: (i) lo dispuesto en el Título Cuarto.- Capítulo 5.- Modificación de Contratos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso 1705; (ii) las

modificaciones a los conceptos del catálogo original del contrato, se efectuarán de conformidad con lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de este contrato; (iii) Contar, en su caso, con los documentos que permitan el reconocimiento de los avances físico y financiero en los términos de los documentos mencionados en los antecedentes NUEVE, DIEZ y ONCE de este convenio.

SEGUNDA.- Por virtud del presente instrumento, el CONTRATISTA y el FIDUCIARIO, con fundamento en: (i) la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores; (ii) numerales 42, 45, 47 y 48 del Capítulo 5 del Título Cuarto de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Fideicomiso 1705; y (iii) numeral 21 de las Bases de la Licitación Nacional N° SEN/BANOBRAS/L001/2007, convienen en sustituir el Programa General de los Trabajos que forma parte del anexo citado en la Cláusula Primera del Contrato, por el Programa General de los Trabajos de fecha 1° de noviembre de 2008, cuyos alcances surtirán efectos legales para las partes a partir de dicha fecha, el cual se acompaña como **ANEXO CINCO**.

TERCERA.- La Contratista en virtud del presente convenio, se obliga a ampliar las garantías pactadas en la cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, en tiempo y forma.

CUARTA.- Las cláusulas contenidas en el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, continúan vigentes con todo su valor y fuerza legal, salvo la cláusula y anexo modificados en el presente convenio, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

QUINTA.- Para todos los efectos del presente Convenio Modificatorio, las partes señalan como sus domicilios legales los siguientes:

CONTRATISTA:

Calle de Zapotecas, Número 17,
Colonia Santa Cruz Acatlán, Municipio
de Naucalpan de Juárez, Estado de
México, Código Postal 53150

FIDUCIARIO:

Av. Javier Barros Sierra # 515, 2° piso,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, Código
Postal 01219, México, Distrito Federal.

SEXTA.- Para la interpretación o cumplimiento de este Convenio Modificatorio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue por sus otorgantes el presente instrumento y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, en 3 (tres) ejemplares originales e iguales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2008, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"FIDUCIARIO"

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO No. 1705**


**LIC. JULIO GODÍNEZ CORTÉS
GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y DELEGADO FIDUCIARIO**

"CONTRATISTA"

GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.


**LIC. EDUARDO ACOSTA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL**

DIRECCIÓN TÉCNICA


**ARQ. ÓSCAR GONSENHEIM PAILLÉS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE CELEBRAN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No.1705.- "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES", Y LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO ACOSTA LOZANO, CON LA COMPARECENCIA DEL ARQUITECTO ÓSCAR GONSENHEIM PAILLÉS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, SE COMPONE DE SIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS SÓLO POR EL ANVERSO.- CONSTE.